



Quilpué, 20 de mayo 2026

CIRCULAR 16: ARTÍCULOS Y MATERIALES PROHIBIDOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Estimada Comunidad, Docentes y Asistentes de la Educación:

Me dirijo a ustedes para recordarles algunas normas y prohibiciones importantes que debemos seguir en nuestra institución para garantizar un ambiente seguro para todos.

Esta normativa responde a una disposición del Mineduc por lo que, es parte de lineamientos nacionales en la prevención de accidentes y de la violencia escolar.

Se solicita encarecidamente a padres y apoderados y a los docentes y asistentes, que se aseguren de que los estudiantes no ingresen ni manipulen estos artículos en el colegio. Está prohibido **ingresar y usar toda herramienta que represente un riesgo significativo para la seguridad de nuestros estudiantes y para el personal.**

ARTÍCULOS Y MATERIALES PROHIBIDOS:

CON EL FIN DE PREVENIR ACCIDENTES Y RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA, QUEDA PROHIBIDO EL INGRESO, PORTE, USO O COMERCIALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS Y MATERIALES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:

Objetos cortopunzantes o peligrosos

- Cuchillos, cortaplumas y navajas.
- Tijeras con punta no autorizadas.
- Vidrios, botellas de vidrio o elementos quebradizos.
- Agujas, punzones y objetos metálicos peligrosos.
- Herramientas que puedan causar lesiones.

Sustancias inflamables o químicas

- Alcohol, bencina, parafina y combustibles.
- Encendedores y fósforos.
- Aerosoles inflamables.
- Productos químicos tóxicos o corrosivos.
- Fuegos artificiales, petardos o explosivos.
- Calentadores eléctricos, guateros.

Elementos eléctricos o tecnológicos peligrosos

- Cargadores de celular u otros.
- Extensiones eléctricas no autorizadas.
- Aparatos eléctricos en sala: hervidores, calentadores, ventiladores, tostadoras eléctricas.
- Láseres.
- Baterías manipuladas o dañadas.

Objetos que puedan generar daño físico

- Elementos contundentes utilizados como armas. Ejemplos: Palos de madera o fierro, bastones metálicos, Tubos de PVC o metal, martillos o mazos, manoplas metálicas, piedras.
- Objetos pesados adaptados para golpear. Hondas, cadenas o similares.
- Pistolas de juguete que simulen armas reales.
- Elementos deportivos fuera de actividades autorizadas.

Sustancias nocivas o prohibidas

- Cigarrillos y cigarrillos electrónicos.
- Bebidas alcohólicas.
- Drogas o sustancias ilícitas.
- Medicamentos sin autorización correspondiente.

Otros elementos riesgosos

- Patines, Scooter o bicicletas dentro del espacio del establecimiento.
- Mascotas o animales de la calle.



Quilpué, 20 de mayo 2026

- Material pornográfico, ofensivo o violento.
- Cualquier objeto que ponga en riesgo la seguridad o convivencia escolar: Toda herramienta o cualquier otro que pudiera causar accidentes o poner en riesgo la integridad física de un estudiante

Disposición general: El establecimiento podrá retirar cualquier elemento considerado peligroso y aplicar las medidas establecidas en el Reglamento Interno y protocolos de convivencia escolar.

Si algún estudiante trae dichos objetos o herramientas, les serán requisadas, por seguridad propia y colectiva y le será entregada al apoderado según sea el caso.

Esperando que el mensaje tenga eco en prevenir accidentes y conductas violentas dentro del establecimiento, esperamos la adherencia y toma de conciencia de la importancia de esta norma.

Saludos Cordiales
Inspectora General